

Logroño, 7 de Febrero de 1995.— El Jefe del Servicio de Recaudación, Antonio Gil Herce.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Notificación

III.A.131

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1.958 y para que sirva de notificación a URBENA S.A., con último domicilio conocido en JEREZ DE LA FRONTERA (Cádiz), C/ José Cádiz Salvatierra, 1-4º, se hace público que por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, se dictó en las Diligencias Previas 43/90, Resolución de fecha 14 de Diciembre de 1.994, por la que se le imponía la tercera multa coercitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 3148/78, de 10 de Noviembre, Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 37 de la Ley 2/1.993 de 13 de Abril, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1.993, por no haber llevado a cabo las obras señaladas en Resolución de esta misma Consejería de fecha 25 de Marzo de 1.991 y 7 de Julio de 1.992, por lo que URBENA S.A. deberá abonar el 20% del valor de las mismas, en la cuenta 170023199-4 de Caja Rioja, abierta a nombre de Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, siendo la cantidad a pagar de VEINTIDOS MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA Y SEIS PESETAS (22.456 pesetas).

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva en el plazo de treinta días hábiles, siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

El pago de la presente multa no exime de la obligación de realizar las obras impuestas por la Resolución, cuyo incumplimiento dará lugar a la adopción de las medidas de ejecución forzosa que legalmente procedan.

Logroño, 13 de enero de 1.995.— El Secretario General Técnico, Cipriano Jimeno Jodra.

Comisión de Urbanismo de La Rioja

Información Pública de construcciones proyectadas en suelo No Urbanizable

III.A.122

Se somete a Información Pública por plazo de 15 días, en base a lo dispuesto en el artículo 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, las siguientes construcciones proyectadas en Suelo No Urbanizable.

1995/NU018.— ALBELDA DE IREGUA.— PROYECTO DE CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS PETROLIFEROS (CLASE C). PARCELA N° 536, POLIGONO 6. TERMINO "EL SILO". Promotor: ESTACION DE SERVICIO IREGUA S.L.

1995/NU020.— NAVARRETE.— RECONVERSION DE PABELLON GANADERO EN BODEGA PARA ELABORACION Y EMBOTELLADO DE VINO. POLIGONO 2, PARCELA 180. Promotor: D. ROGER DIONISIO HUERGO TERROBA.

1995/NU021.— ALBELDA DE IREGUA.— CONSTRUCCION DE PABELLON AGRICOLA PARCELA 827 A Y B, POLIGONO 11, PARAJE DEL JUNCAL. Promotor: D. OSCAR HUARTE TUDELILLA.

Estos proyectos quedan expuestos al público en esta Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, Dirección General de Urbanismo y Vivienda, sita en Calvo Sotelo, 15-2ª planta.

Logroño a 13 de Febrero de 1995.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Enrique Acha Rubio.

CONSEJERIA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

Orden n° 23, de 20 de febrero de 1995 de la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud del Gobierno de La Rioja, por la que se anuncia la convocatoria del "Cartel anunciador de la Muestra Joven de Artes Plásticas en La Rioja 1995" III.A.135

La Consejería de Cultura, Deportes y Juventud, a través de la Dirección General de Juventud, siguiendo con su política de promoción cultural de los jóvenes, y teniendo en cuenta el interés creciente del afán artístico, promueve en colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Logroño, la confección del "CARTEL ANUNCIADOR DE LA MUESTRA JOVEN DE ARTES PLASTICAS EN LA RIOJA 1.995", que sirva como soporte de toda la publicidad de la misma.

En consecuencia, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.— Se anuncia la convocatoria del "CARTEL ANUNCIADOR DE LA MUESTRA JOVEN DE ARTES PLASTICAS EN LA RIOJA 1.995", de acuerdo con las Bases que se detallan a continuación de la presente Orden.

DISPOSICION ADICIONAL.— Los créditos necesarios para el desarrollo de esta convocatoria, se imputarán a la partida presupuestaria 95.O.G.08.04.01.226.08 del Presupuesto General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

B A S E S

PRIMERA.— OBJETO:

Se convoca el concurso del Cartel Anunciador de la Muestra Joven de Artes Plásticas en La Rioja 1.995.

SEGUNDA.— PARTICIPANTES:

Podrán concurrir todos los jóvenes nacidos o residentes en La Rioja, que no sobrepasen la edad de 30 años cumplidos antes del 31 de Diciembre de 1.995.

TERCERA.— TEMA:

El tema del Cartel Anunciador será "Muestra Joven de Artes Plásticas en La Rioja 1.995".

En el cartel deben figurar además del título, las fechas de exposición, el lugar donde se celebrará y los logotipos del Gobierno de La Rioja y Ayuntamiento de Logroño.

CUARTA.— TECNICA:

La técnica será libre y se utilizarán cuatro tintas. Los carteles deben ser originales y su formato será de 30 x 60 cms., presentados sobre soporte rígido.

QUINTA.— CONDICIONES:

Al dorso del cartel figurará un lema. En un sobre cerrado junto con el mismo lema y la fotocopia del D.N.I., se adjuntarán los siguientes datos:

— Nombre y apellidos.

— Domicilio y teléfono.

SEXTA.— PRESENTACION DE OBRAS:

Los carteles se presentarán en la Casa de la Juventud de Logroño, sita en C/ Portales, 83, del 2 al 5 de Mayo de 1.995.

Con los carteles recibidos podrá celebrarse una exposición en la Casa de la Juventud de Logroño del 9 al 19 de Mayo de 1.995.

En el transcurso de la misma, el Jurado designado elegirá el Cartel Anunciador. Su autor cederá los derechos sobre la obra a los organizadores de la "Muestra Joven de Artes Plásticas en La Rioja 1.995".

SEPTIMA.— PREMIOS:

Se establece un único premio de CUARENTA MIL PESETAS (40.000 PTAS.).

OCTAVA.— JURADO:

El jurado será nombrado por el Excmo. Sr. Consejero de Cultura, Deportes y Juventud, consultado el Excmo. Ayuntamiento de Logroño.

El Jurado estará compuesto de la siguiente forma:

PRESIDENTE: . El Director General de Juventud del Gobierno de La Rioja.

VOCALES: . El Concejal de Servicios Sociales y de Juventud del Ayuntamiento de Logroño.

. El Director de la Escuela de Arte.

. Dos miembros a designar.

SECRETARIO: . Un funcionario.

NOVENA.— RECOGIDA DE OBRAS:

Los carteles no premiados podrán retirarse entre los días 22 y 24 de Mayo, en la Casa de la Juventud de Logroño.

Los organizadores se responsabilizan del cuidado de los carteles en las fechas indicadas, declinando toda responsabilidad fuera de las mismas. En caso de no ser retirados los carteles en las fechas establecidas, pasarán a disposición de la organización.

DECIMA.— El Director General de Juventud del Gobierno de La Rioja, en colaboración con el Servicio de Juventud del Excmo.

Ayuntamiento de Logroño, tomará las medidas oportunas para el mejor desarrollo de esta actividad.

Logroño, 20 de Febrero de 1.995.— El Consejero de Cultura, Deportes y Juventud, Miguel Angel Roperero Sáez.

Orden n° 24, de 20 de febrero de 1995, de la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud, por la que se convoca el "Concurso de Narrativa para Jóvenes Autores Rioja 1995"

III.A.136

Con el doble objetivo de estimular la creación literaria y fomentar su difusión, la Dirección General de Juventud convoca el "CONCURSO DE NARRATIVA PARA JOVENES AUTORES, LA RIOJA 1.995".

En consecuencia, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas:

D I S P O N G O

Artículo Unico.— Se anuncia la convocatoria del "Concurso de Narrativa para jóvenes autores Rioja 1.995", de acuerdo con las bases que se detallan a continuación de la presente Orden.

Disposición Adicional.— Los créditos necesarios para el desarrollo de este concurso, se imputarán a la partida presupuestaria 95.O.G.08.04.01.226.12 del Presupuesto General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.